Ciudad y fecha:	Rionegro, 15 de febrero de 2021
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas y la Jefatura de Salud FAC a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo, podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del CSSMP por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo. Para cumplir con lo anterior se requiere contar con empresas de salud para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5, suministro de Elementos y/o Prótesis para la rehabilitación y/o tratamientos, los cuales hacen parte fundamental en la recuperación satisfactoria de los usuarios en cuanto a tratamientos de rehabilitación en ortopedia, neurología, neurocirugía, entre otros servicios, teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar no se cuenta con este tipo de material por lo cual se hace indispensable la contratación para adquirirlos y poder garantizar así la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del CACOM-5-ESM, que así lo requieran.

El Establecimiento de Sanidad Militar debe suministrar a los usuarios servicios integrales de salud en las áreas de atención - rehabilitación con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar, así, el Establecimiento de Sanidad Militar debe garantizar el suministro de prótesis y ortesis ordenadas por los profesionales de la salud teniendo en cuenta que dichos elementos hacen parte de la prestación integral de los servicios de salud.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos de prótesis y órtesis para rehabilitación y/o tratamiento del personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM- 5.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde su perfeccionamiento hasta el 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra
Lugar de ejecución	En las instalaciones de la entidad Contratada y/o sucursales dispuestas.
Forma de pago	Contra-facturación mensual previa presentación de parafiscales, Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) presentado la planilla correspondiente y recibido a satisfacción firmada por ambas partes. Las facturas que por trámites administrativos y/o glosas queden pendientes por pagar en el mes de Diciembre serán constituidas en cuentas por pagar y serán canceladas en el primer trimestre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. El proceso de facturación, pagos y glosas es el determinado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3047 de 2008. No obstante, lo anterior por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	La no prestación del servicio de Optometría, ni el suministro de lentes y monturas por contagio del virus COVID-19	La no ejecución del objeto contractual	5	5	10	Extremo	Contratista	Implementación de protocolos de Bioseguridad para el ingresa a la IPS para mitigar y prevenir la propagación del COVID-19	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez ejecutado el contrato.	Verificación constante del supervisor al contratista para saber si está cumpliendo con los protocolos de bioseguridad en el ingreso a la IPS.	De acuerdo a lineamientos establecidos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con la entrega de las garantías para inicio del contrato	Que no se perfeccione el contrato, para dar inicio al mismo.	1	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del estructurador y el Departamento de Contratos, de que el contratista entregue en el tiempo establecido las garantías solicitadas en el contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Después de firmado el contrato	Momento de perfeccionado el contrato	A través de correos electrónicos y llamadas al contratista.	Cada vez que se requiera hasta que cumpla con lo solicitado.
2	E	Externo	Ejecución	Operacional	Mal procedimiento en el suministro.	No cumplimiento de la calidad del objeto contractual.	3	5	8	Alto	Contratista	Reporte en Informes de supervisión mensuales entregados por el supervisor de contrato. Afectación a póliza de cumplimiento y Afectación de la póliza de calidad.	3	2	5	Medio	SI	Entidad estatal	A partir del acta de inicio del contrato	Vencimiento plazo de ejecución	Mediante Informes de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	E	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de aportes parafiscales	No se podría efectuar el pago de los suministros	2	4	6	alto	Contratista	Verificación del supervisor de los documentos de pago, el supervisor debe verificar que se paguen los aportes por parte del contratista mensualmente.	1	1	2	bajo	SI	Entidad estatal	Cada vez que el contratista entregue documentos para pago.	Cuando el contratista entregue el último pago, como vencimiento del plazo de ejecución	Revisión de soportes entregados por el contratista por parte del supervisor	Cada vez que se reciba documentación por parte del contratista para pago.
4	E	Externa	Ejecución	Operacional	Reclamación de terceros en proceso de selección del contratista.	Inicio tardío de la ejecución del contrato y posible procesos legales en contra de la entidad estatal.	2	5	8	medio	Entidad estatal	Correcta estructuración y evaluación en el proceso de selección siguiendo los lineamientos legales.	2	4	6	alto	si	Comité estructurador y evaluador	Desde el momento de la estructuración del proceso contractual.	Inicio de la ejecución del proceso contractual	A través de consolidado de evaluación	Al término del plazo de la evaluación proceso contractual.
5	E	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los lentes o monturas	No entrega de los lentes y monturas al personal de usuarios del ESM	1	5	8	medio	Entidad Estatal	Intervención directa del supervisor para que se realice la entrega.	1	5	4	medio	Si	Entidad estatal	Inmediatamente se evidencia el incumplimiento.	Cuando el usuario reciba sus elementos	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

I. Identificación Adicional Requerida

Se deben suministrar elementos de alta calidad fabricados en materiales resistentes que faciliten la rehabilitación y tratamiento de nuestros usuarios y beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 y acuerdo No 002 de 2001 por el cual establece el plan de servicios de la sanidad militar y la policía, para de esta forma brindar una atención oportuna y eficiente a los usuarios del subsistema a su cargo.

II. **Unidad de Medida**

Unidad y Par

III. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Nota: Los Elementos ó Prótesis para la rehabilitación o tratamiento que se relaciona a continuación están sujetos a cambios en sus características técnicas de acuerdo a orden médica, el siguiente listado de elementos es el conjunto base para el suministro de elementos.

- ✓ Los elementos adicionales con los que cuente la entidad y no estén descritos en el listado, deberán ser cotizados y adjuntados a la propuesta formal, de manera que harán parte integral de la oferta y podrán ser requeridos de acuerdo a las necesidades de los usuarios de acuerdo a la formulación médica.
- ✓ Los elementos ofertados deben estar discriminados el IVA y el valor total del producto.
- ✓ Las entregas se realizarán mediante la modalidad de suministro por lo cual no se encuentran discriminadas sus cantidades totales en razón que corresponde a las necesidades que se vayan presentando.

Denominación	Suministro de elementos de prótesis y órtesis para rehabilitación y/o tratamiento del personal de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 5.
Especificación Técnica y de calidad	**Garantía** ✓ El oferente deberá ofrecer garantía mínima de seis meses para los elementos en lo atenuante a los defectos, alteraciones de material y tratamiento. ✓ Debe tener las habilitaciones correspondientes, por parte de la secretaría de salud para el suministro de elementos de prótesis y órtesis ✓ Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los elementos fuera del acuerdo No. 002 de 2001 Plan de beneficios SSFFMM. ✓ La dispensación de los productos debe ser acorde a la formulación emitido por médico del ESM. Los materiales ortopédicos deben: ✓ Conservar las especificaciones de esterilidad y limpieza necesarias del producto. ✓ Tener empaques en buen estado y resistentes. ✓ Mantener las condiciones ambientales necesarias especificadas por el fabricante para su conservación. ✓ Garantizar las especificaciones técnicas registradas por el fabricante y requeridas por el comprador. ✓ La Empresa contratista deberá garantizar disponibilidad de los elementos con el fin de que el paciente pueda acceder a los mismos, por otra parte deberá contar con personal idóneo que pueda asesorar al paciente respecto al uso y las recomendaciones para utilizar los elementos esto con el fin de garantizar una mayor durabilidad del mismo. ✓ El oferente deberá ofrecer garantía mínima de un uno o dos años para las prótesis u elementos de alto costo por daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soladura, defectos debidos al material, fabricación o montaje, el cambio no debe generar ningún costo adicional para el Establecimiento de Sanidad del CACOM 5.
Medidas	De acuerdo a formulación.

Usos	Cabe anotar, que los usuarios están autorizados a adquirir los elementos de rehabilitación y/o tratamiento que más se adapte a la corrección de su patología, siempre y cuanto esté dentro del presupuesto asignado por este ESM.
Modelos, estilos, formas,	Los diseños y tamaños de los elementos deberán estar dispuestos para las necesidades de adultos, jóvenes, niños, hombres y mujeres.
Entrega de Elementos	Una vez completado todos los requisitos por usuarios para el suministro de elementos el oferente tiene hasta 10 días hábiles para entregar los elementos pactados por cada usuario.
Licencias y/o manuales correspondientes	El establecimiento comercial que tenga dentro de su objeto social el suministro de elementos de prótesis y órtesis, deberá contar con la habilitación emitida por la secretaria de salud, cumpliendo de esta forma con lo establecido por la Resolución 2968 de 2015 Invima y debe cumplir con licencias y manuales que correspondan en cuanto a las buenas prácticas de manufactura adoptadas por el Ministerio de la protección Social en la Resolución 1319 de 2010.
Otras especificaciones	✓ El suministro de elementos de rehabilitación y tratamiento se realizará únicamente cuando el paciente presente la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato y documento de identidad. ✓ Los precios ofertados cotizados para el ESM se deben sostener en la cotización en caso que los usuarios del E.S.M asuman el excedente que no se incluye en el presupuesto o deseen realizar reposición por perdida o daño ocasionado por el paciente el presupuesto. ✓ Los servicios se cancelarán bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008. ✓ El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la fórmula médica, los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. ✓ El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentará copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación. ✓ El oferente mantendrá los precios de su propuesta económica sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir. ✓ El oferente cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. ✓ El oferente dejará plasmado el tiempo de espera cuando se trate de realizar cambios por calidad o funcionamiento de alguno de sus insumos, este requerimiento se realizará por escrito donde se explicará y se justificará la necesidad del cambio.

	Obligaciones del contratista: Para el suministro de los elementos de prótesis y órtesis, es obligación del contratista exigir al usuario lo siguiente: 1. Remisión vigente expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 3. El usuario en el momento de recibir los Elementos debe firmar el recibido a satisfacción de lo entregado, el cual debe cumplir con las especificaciones exactas de la formula médica y ser anexado a la factura. • El contratista enviará la facturación de suministros entregados en el mes, los días 25 de cada mes. • El contratista enviará el estado de cartera cada 15 días, así mismo, las veces que el supervisor considere necesario para el seguimiento a la ejecución del contrato. • El contratista debe contar con el personal idóneo y certificado para el suministro de productos de prótesis y órtesis. • El contratista está en la obligación de informar al Supervisor del contrato, inmediatamente el contrato se haya consumido en un 80%. • El contratista debe realizar un cruce de cartera quincenal con el Supervisor el Contrato para el eficiente seguimiento a la ejecución del mismo. • El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación en atención a los usuarios y una línea telefónica directa para garantizar el suministro a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre los elementos, quejas y reclamos. • La entidad deberá estar ubicada en el municipio de Rionegro - Antioquia, y si en dado caso no lo está, debe acreditar que cuenta con sucursal y/o convenio con una entidad debidamente registrada en la secretaria de Salud del Departamento de Antioquia que se encuentre en la ciudad de Rionegro- Antioquia. Lo anterior teniendo en cuenta que se garantice el atributo en calidad en salud referente a la accesibilidad. De lo contrario, debe garantizar el suministro de órtesis y prótesis dentro de las instalaciones del ESM del CACOM 5, previa coordinación con el supervisor. • Dando cumplimiento a la resolución 1651 del 2019, artículo 14, inciso 3 en donde se informa por parte de la dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, es necesario que la IPS contratada conozca esta

normatividad y no se exija el carné de servicios médicos para tener acceso a los servicios de salud previamente autorizados.

- Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, Código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA-33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 proceso de contrarreferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del anexo No. 10 "formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" resolución 4331 de 2012 "si se requiere", está debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periocidad del próximo control.

- Para la implementación del módulo de cuentas CEC y módulo de auditoría de la herramienta Salud.sis se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución 3374 del 2000 artículo 7. "De los soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegada que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran.

- El momento de formular medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, se debe contemplar el acuerdo 052 del 2013, si llegado el caso se requiere.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

La entidad que presente oferta para el proceso de contratación deberá presentar la oferta ofreciendo como mínimo el 95% de los ítems solicitados para que la oferta pueda ser objeto de evaluación, así, la adjudicación se hará por el total del valor del contrato al oferente que presente el precio más bajo al total de los ítems requeridos por los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 5; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad deberá colocar frente a cada item la tarifa a cotizar en pesos ($), discriminando el valor del IVA para los elementos que aplique.

(I) Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI_____ NO __X____

Justificación: debido a que en la ficha técnica se encuentra detalladamente las condiciones que debe cumplir el proponente, así mismo todo oferente deberá encontrarse habilitado ante

	la secretaria de Salud de Antioquia quien es el ente garante y certifica el cumplimiento de la normatividad vigente para la prestación del servicio a contratar.

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA

No.	ITEM	MEDIDA
1	ÓRTESIS DE DENNIS BROWNE	UNID
2	ORTESIS DE MILGRAM	UNID
3	ORTESIS DE CRAIG	UNID
4	TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	UNID
5	TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO	UNID
6	ORTESIS DINÁMICA DE PULGAR	UNID
7	MUÑEQUERA SIMPLE	UNID
8	ORTESIS DE MUÑECA TUNEL DEL CARPO EN NEOPRENO	UNID
9	ORTESIS DE MUÑECA CON ALMA EN ALUMINIO AMBIDIESTRA EN ELÁSTICO	UNID
10	MUÑEQUERA FÉRULA CORTA	UNID
11	MUÑEQUERA FÉRULA LARGA	UNID
12	ESPICA DEL PULGAR EN ABD	UNID
13	DIGITAL SPLINT	UNID
14	ORTESIS DE CODO CON O SIN SOPORTE	UNID
15	HOMBRERA EN NEOPRENO	UNID
16	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON RÓTULA REFORZADA	UNID
17	ANILLO ROTULIANO	UNID
18	ORTESIS DE RODILLA TUBULAR ABIERTA	UNID
19	TOBILLERA EN 8	UNID
20	TOBILLERA TIPO MEDIA ABIERTA	UNID
21	CABESTRILLO O JAQUIMA	UNID
22	CABESTRILLO O JAQUIMA DOBLE CORREA	UNID
23	ORTESIS TIPO U.C.B.L DINÁMICA	UNID
24	MEDIA PLANTILLA CON BOTON METATARSIANO	PAR
25	PLANTILLA EN SILICONA SOBRE MEDIDA UND	PAR
26	BUDIN UN DEDO	UNID
28	PLANTILLAS CONVENCIONALES	UNID
29	TALONERA PARA ESPOLON EN SILICONA	UNID
30	PLANTILLA COMPLETA EN SILICONA CON DESCARGAS "ANTI - IMPACTO"	PAR

31	SEPARADOR EN MEDIA LUNA O CARRETE.	UNID
32	PROTECTOR DE JUANETE EN FORMA DE CAPARAZÓN	UNID
33	PLANTILLA EN SILICONA DE 10X10	UNID
34	CORRECTOR NOCTURNO DE JUANETE (HALLUX VALGUS).	UNID
36	SANDALIA PARA YESO	UNID
37	ZAPATOS ORTOPÉDICOS NEGROS No 36 AL 43	PAR
39	MEDIA A LA RODILLA MEDIA COMPRESION	PAR
40	MEDIA CALCETIN COMPRESION MEDIA PAR	PAR
41	MEDIA PANTALON BAJA COMPRESION PAR	PAR
42	MEDIA PANTALON FIRME PAR	PAR
43	AL MUSLO PRESIÓN FIRME PUNTERA ABIERTA. PAR	PAR
44	MEDIA PANTALON MEDIA COMPRESION MATERNA PAR	PAR
45	MEDIA CALCETIN DAMA COMPRESION MEDIA PAR	PAR
46	MEDIA ANTIEMBOLICA AL MUSLO PAR	PAR
47	COLLAR DE FILADELFIA	UNID
48	COLLAR DE FILADELFIA EN POLIPROPILENO	UNID
49	CUELLO BLANDO	UNID
50	ORTESIS TIPO MILWAUKEE	UNID
51	FAJA DORSOLUMBOSACRA	UNID
52	FAJA PROTECTOR LUMBAR	UNID
53	FAJA COSTILLA	UNID
54	FAJA ABDOMINAL 9"	UNID
55	FAJA ABDOMINAL 12"	UNID
56	FAJA INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	UNID
57	CORRECTOR DE POSTURA	UNID
58	SUSPENSORIO ESCROTAL	UNID
59	PROTESIS DESARTICULADO DE CADERA CON ARTICULACIÓN	UNID
60	BASTÓN GRADUABLE en L y/ó en T (tipo PARAGUAS)	UNID
61	BASTON PLEGABLE	UNID
62	BASTÓN CANADIENSE.	UNID
63	BASTÓN DE INVIDENTE	UNID
64	MULETAS EN ALUMINIO ADULTO	UNID
65	MULETAS EN ALUMINIO PEDIATRICA	UNID
66	MULETA EN ALUMINIO NIÑO	UNID
67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS	UNID
68	CAMINADOR PLEGABLE PASO A PASO	UNID
69	CAMINADOR PLEGABLE	UNID

70	CAMINADOR CIRCULAR CON SILLIN	UNID
71	ENTRENADOR DE MARCHA	UNID
72	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CROMADA O PINTADA ADULTO BRAZOS Y PIECEROS FIJOS	UNID
73	COCHE NEUROLIGICO BASCULANTE Y RECLINABLE	UNID
74	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE JUNIOR BRAZOS Y PIECEROS REMOVIBLES	UNID
75	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CROMADA O PINTADA ADULTO BRAZOS Y PIES REMOVIBLES	UNID
76	SILLA DE RUEDAS RECLINABLE ADULTO ALUMINIO	UNID
77	SILLA DE RUEDAS RECLINABLE ADULTO EN ALUMINIO CON ACCESORIOS	UNID
78	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ADULTO ALUMINIO	UNID
79	SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA	UNID
80	COLCHONETA ANTIESCARAS	UNID
81	COJIN ANTIESCARAS EN GEL O AGUA PARA SILLA DE RUEDAS	UNID
82	COJIN ANTIESCARAS EN GEL O AGUA PARA SILLA DE RUEDAS PARA COXIS	UNID
83	COJIN ANTIESCARAS EN GEL O AGUA PARA ESPALDAR Y ASIENTO	UNID
84	COJÍN LUMBAR	UNID
85	BLOQUEADORES DE RODILLA	UNID
86	ORTESIS TIPO RODILLA ROBILLO CON ARTICULACIÓN AUTOMÁTICA GRADUABLE	UND
87	RODILLERA PATELAR PARA CONTENSIÓN BILATERAL	UND

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones CPA No. 059 de 12 de enero del 2021 anexo al presente documento y que se puede consultar en la plataforma del SECOP II.

2.1.2.1 Número de Material SAP: No aplica

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
No aplica	No aplica

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Suministro de elementos de prótesis y órtesis para rehabilitación y/o tratamiento del personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM- 5.	GLOBAL	GLOBAL	$2.270.000	GLOBAL	$2.270.000	GLOBAL	0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

Justificación:

No aplica

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:
El contratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio de Salud y estar habilitado por la Secretaría Departamental de Salud (certificado).

El contratista deberá acreditar experiencia de prestación de servicio requerido. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio del contratista. Como mínimo deberá haberse constituido dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El contratista debe anexar como mínimo 02 certificados de contratos con el objeto contractual igual o similar al del proceso y cuya cuantía sea igual o superior a la del proceso, donde se manifieste objeto del contrato, valor del contrato tiempo de ejecución.

2.2.2. Otros:

No aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

El presente proceso apunta al sector terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, hospitales, clínicas, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

3.1.2. Técnico

Se requiere contratar suministro de órtesis y prótesis según la ficha técnica.

3.1.3. Regulatorio

Según la Constitución política de Colombia de 1991 en sus artículos 44 y 49 se debe garantizar a todos los habitantes del territorio nacional el derecho irrenunciable a la seguridad social que comprenda la atención de servicios de salud y se considera un servicio público a cargo del estado

garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia en cabeza de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) estableció los Servicios y procedimientos medico hospitalarios que se deben cubrir para los usuarios del subsistema y fueron estipulados en el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La entidad a contratar debe estar habilitada bajo los lineamientos de la Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de Servicios de Salud y habilitación de servicios de salud.

Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo del paciente que utilicen en la institución según la reglamentación colombiana.

Para el proceso de facturación, pagos y glosas se realiza según el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3047 de 2008.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?
El bien lo ofrece empresas dedicadas al comercio de elementos de órtesis y prótesis para la rehabilitación física y mental del ser humano.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana-CACOM-5 – ESM, solicitó cotizaciones a través del SECOP II a empresas que cumplan con el objeto contractual del presente proceso, esto con el fin de tener un promedio del valor por cada ítem. En muchas ocasiones, las cotizaciones pueden

exceder el valor total del presupuesto, lo cual se aclara que se verificará ítem por ítem con el fin de identificar quien ofrece más ítems a menor valor. Además, que el pedido de cada elemento de órtesis y prótesis será según la necesidad de los pacientes, hasta agotar presupuesto. De esta manera, la empresa KAMEX INTERNATIONAL SAS fue la única que cotizó por el SECOP II "según anexo Cotización KAMEX INTERNATIONAL SAS", lo cual se procede a enviar solicitudes de precotización vía correo electrónico a las siguientes empresas, con el fin de tener otras propuestas y realizar un estudio de mercado:

1. Oxisalud
2. Ortopédica Taos SAS
3. HCTortopédicos
4. Tecnitrauma

Por lo cual llegaron las siguientes cotizaciones:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Suministro de elementos de prótesis y órtesis para rehabilitación y/o tratamiento del personal de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-5	$ Respondieron correo informado que "No manejamos este tipo de equipos."	Enviaron correo informando que: "Informo que ya no tenemos almacén en Rionegro, por tanto no se procede a realizar cotización."	No cotizaron	No cotizaron	$
				Valor Total Estimado	**$ 2.980.000,00**

Fuente 1: Oxisalud
Fuente 2: Ortopédica Taos SAS
Fuente 3: HCTortopédicos
Fuente 4: Tecnitrauma

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los Elementos a adquirir se solicitarán con la fórmula del médico tratante, presentada por el usuario con su correspondiente identificación, o podrán solicitarse a través de un pedido en lo referente a los bienes que se requieran para rehabilitación de los pacientes que se encuentren dentro del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 5.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?
Para el suministro de elementos de órtesis y prótesis, se realizó bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II, donde entran a concursar con más empresas del sector según el objeto contractual y por idoneidad técnica, económica y jurídica, se elige a la que mejor se ajusta a las necesidades del ESM – CACOM 5.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?
Para participar en los procesos de contratación con el ESM del Comando Aéreo de Combate No. 5, primero que todo, deben estar inscritos en el SECOP II como proveedores. Posterior, estar pendiente de la plataforma cuando el proceso de contratación inicie la presentación de ofertas económica, técnica y jurídica para el cargue de la documentación pertinente por parte del contratista.

a) **Procesos objetos similares:**

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	CANT.	VALOR	CONTRATISTA
Dirección General De La Policía Nacional (Ponal)	Suministro De Elementos De Órtesis Y Prótesis Convencionales Y/O Sobre Medida Para Rehabilitación Física Tratamiento Con Destino A Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional En La Seccional De Sanidad Cundinamarca.	77-07-20064-16	N/A	$3.420.000	Helmer Mora Camelo
Ejército Nacional De Colombia	Suministro De Elementos O Protesis Para Rehabilitacion O Tratamiento Con Destino A Los Usuarios Del Esm-3007 En La Ciudad De Pasto Y Sus Satelites Esm-3008 (Ipiales) Y Esm-7022 (Gualtal-Tumaco), Unidades Centralizadas Por La Central Administrativa Contable De Pasto Nariño	125-CENAC-2016-PASTO	N/A	$20.400.000	Disneidis Cuene Rojas
Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario (Inpec)	Servicio De Elementos De Protesis O Rehabilitacion	421-MC-059-2013	N/A	$1.500.000	Juan Diego Restrepo Agudelo

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Por ser de mínima cuantía las exigencias legales no obligan, ya que lo determinante es que el oferente cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad jurídica y el factor a tener en cuenta para la selección objetiva es el menor valor

De otro lado, teniendo en cuenta que se requiere que la entidad esté registrada en el Sistema Único de habilitación, siendo este el conjunto de normas, requisitos y procedimientos por los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, lo que permiten ser un garante para los usuarios y en este caso para los contratantes frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios puesto son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios bajo seguimiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin embargo, el oferente debe anexar: copia actualizada del RUT, certificación bancaria a nombre del oferente no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de oferta.

Se seleccionará al mejor oferente que cumpla con el mayor número de ítems de la ficha técnica a menor costo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del análisis de la información recolectada respecto a las necesidades de los usuarios adscritos al ESM CACOM 5 y analizadas las contrataciones anteriores, se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma total de $2.980.000 según el **CPA No. 059** de 12 de enero del 2021 rubro presupuestal A-02-02-01-004-008-01 “APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS” por el recurso 10 y **CDP No. 1421** de fecha 13 de enero del 2021 rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 “APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESICIÓN RELOJES, por el recurso 10, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se aplica la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid del 0,4% sobre el valor facturado, según articulo 3 y 4 de la Ordenanza No. 16 del 01 Septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y las demás que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos. EL SERVICIO A ADQUIRIR ES EXENTO DEL IVA DEL 19% DE ACUERDO AL ART.476 DEL ET.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio, **cuando aplique**
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE BIENES	De acuerdo a la calidad del contribuyente

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1421 del 13 de enero del 2021
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma de aceptación de la oferta ,hasta el término de ejecución del contrato y 4 meses mas (Hasta el 15 de abril de 2022)

b.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	%	VIGENCIA
Póliza de la garantía de calidad del bien	30	Desde la firma de aceptación de la oferta hasta por el término de ejecución del contrato y 6 meses mas

El contratista se obliga a constituir a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N°. 5 ESM NIT. N°. 830.039.670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia los siguientes amparos.

De conformidad con el decreto 1082 DEL 2015.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento
Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad del bien

Amparos exigibles	Justificación
Cumplimiento del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al ESM - CACOM-5 de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Póliza de la garantía de calidad del bien	El amparo de calidad del bien cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado por el contratista. Este amparo tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del bien contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento.

5.2. TIPO DE CONTRATO

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independiente del objeto.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas y nacionales; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de

expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación**.

- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública**, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la

representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.3.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

5.3.2. SITUACION MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.3.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las **personas jurídicas** lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda y las **planillas de pago de los últimos tres (3) meses**.
- Las **personas naturales empleadoras** lo harán mediante **certificación expedida por el oferente** y las **planillas de pago de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante **certificación** y **Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **personas naturales que nunca han contratado con el estado**, y/o **que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social**, deberán **acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión**.
- Cuando se trate de **personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación** la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.3.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art**. 90 de la Ley 1474 de 2011**, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.3.5. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.3.6 Certificación donde manifieste que la empresa no se encuentra en proceso de liquidación ni disolución.

5.3.7. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	Sí	No	No	Si
	México (*)	Sí	No	No	Si
	Perú	Sí	No	No	Si
Canadá		Sí	No	No	Si
Chile		Sí	No	No	Si
Corea		Sí	No	No	Si
Costa Rica		Sí	No	No	Si
Estados AELC		Sí	No	No	Si
Estados Unidos		Sí	No	No	Si
México (*)		Sí	No	Si	Si
Triángulo del Norte	**El Salvador**	Sí	No	Si	No
	Guatemala	Sí	No	Si	No
	Honduras	Sí	No	Sí	No

Unión Europea	Sí	No	No	Si
Comunidad Andina	Sí	No	No	Si

NOTA: El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por no estar enmarcado en el "Manual de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de mínima cuantía "Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Pre cotización	X	
9	Cotizaciones	X	
10	Pantallazo envío solicitud pre cotizaciones	X	

FIRMAS:

CR. CAMILO ERNESTO GÓMEZ ISAZA **Delegado Contractual**	**TE. DURANGO GIL LUIS GABRIEL** **Gerente del Proyecto**
T2. DANIEL OTALVARO ECHEVERRY **Comité Estructurador Técnico**	**TE. SABBAGH PAREDES SAMIR YUSEF** **Comité Estructurador Económico**
ASD2. JAVIER EDUARDO MUÑOZ PARRA **Comité Estructurador Jurídico**	